



## LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

### HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 17 del mes de Junio de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución (), Auto (x) No. **131-0561** de fecha **28 de Mayo de 2019** con copia íntegra del Acto expedido dentro del expediente No **05318.04.05764**, Usuario MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA – PROINCAL S.A y se desfija el día 21 de Junio de 2019, siendo las 4:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

*Marina JT*

**MARINA JARAMILLO TOBON**  
Notificador

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*







<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 053180405764	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-0561-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
<b>Fecha:</b> 28/05/2019	Hora: 16:28:28.37...	Folios: 3

Señora  
**MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA** (o quien haga sus veces al momento)  
Representante Legal PROINCAL S.A  
Dirección: Calle 37 Sur N° 45B - 25  
Teléfono: 331 22 22  
Medellin - Antioquia

**Asunto:** Citación.

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **05.318.04.05764**

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: [notificacionesvalles@cornare.gov.co](mailto:notificacionesvalles@cornare.gov.co), en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente

**OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO**  
Director Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: María Alejandra Guarín G.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



3

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.  
www.redex.com.co  
MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287  
MINTIC

**REDEX**

REMITE CORNARE. CORP. AUTONOMA TEL..5201170  
CRA 59 44 48  
NIT. 890.985.138-3 Ciudad EL SANTUARIO

ISIC | P | Gramos | Fecha programada entrega DD/MM/AAAA  
(Días hábiles) 2/06/2019

Observación

Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

291				
292	VISITAS			

Origen EL SANTUARIO COLOMBIA Destino MEDELLIN COLOMBIA

900000478390

30/05/2019

DESTINATARIO MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA Teléfono. 3312222  
EMPRESA PROINCAL S.A G.Externa 131-0561-2019  
DIRECCION CALLE 37 SUR NO. 45B - 25 Cód.postal

Nombre de quien recibe Fecha y hora Teléfono Cédula

Valor declarado Valor seguro Valor flete Valor total

MOTIVOS DE DEVOLUCION DIR. ERRADA  D. INCOMPLETA  DESCONOCIDO  REHUSADO  NO RECLAMADO  
NO RESIDE  TRASLADO  P. CERRADO  FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

31 MAY 2019  
NiT. 811.034.1111

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.  
www.redex.com.co  
MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287  
MINTIC

**REDEX**

REMITE CORNARE. CORP. AUTONOMA TEL..5201170  
CRA 59 44 48  
NIT: 890.985.138-3 Ciudad EL SANTUARIO

ISIC | P | Gramos | Fecha programada entrega DD/MM/AAAA  
(Días hábiles) 2/06/2019

Observación

Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

291				
292	VISITAS			

Origen EL SANTUARIO COLOMBIA Destino MEDELLIN COLOMBIA

900000478390

30/05/2019

DESTINATARIO MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA Teléfono. 3312222  
EMPRESA PROINCAL S.A G.Externa 131-0561-2019  
DIRECCION CALLE 37 SUR NO. 45B - 25 Cód.postal

Nombre de quien recibe Fecha y hora Teléfono Cédula

Valor declarado Valor seguro Valor flete Valor total

MOTIVOS DE DEVOLUCION DIR. ERRADA  D. INCOMPLETA  DESCONOCIDO  REHUSADO  NO RECLAMADO  
NO RESIDE  TRASLADO  P. CERRADO  FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

Calle 43 N° 67A-37 PBX 2302800 Med.  
www.redex.com.co  
MENSAJERIA EXPRESA . LICENCIA 1838 R. P 0287  
MINTIC

**REDEX**

REMITE CORNARE. CORP. AUTONOMA TEL..5201170  
CRA 59 44 48  
NIT: 890.985.138-3 Ciudad EL SANTUARIO

ISIC | P | Gramos | Fecha programada entrega DD/MM/AAAA  
(Días hábiles) 2/06/2019

Observación

Funcionario que recibe Fecha DD/ MM/ AAAA-----Hora

291				
292	VISITAS			

Origen EL SANTUARIO COLOMBIA Destino MEDELLIN COLOMBIA

900000478390

30/05/2019

DESTINATARIO MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA Teléfono. 3312222  
EMPRESA PROINCAL S.A G.Externa 131-0561-2019  
DIRECCION CALLE 37 SUR NO. 45B - 25 Cód.postal

Nombre de quien recibe Fecha y hora Teléfono Cédula

Valor declarado Valor seguro Valor flete Valor total

MOTIVOS DE DEVOLUCION DIR. ERRADA  D. INCOMPLETA  DESCONOCIDO  REHUSADO  NO RECLAMADO  
NO RESIDE  TRASLADO  P. CERRADO  FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO

# PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO PROINCAL

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

ABURRA SUR

Identificación

SIN IDENTIFICACION

## Registro Mercantil

Numero de Matricula	71788
Último Año Renovado	2011
Fecha de Renovacion	20110331
Fecha de Matricula	20001116
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20140121
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Comprar Certificado

Ver Expediente...

### Actividades Económicas

1523 Fabricacion de partes del calzado



CORNARE	Número de Expediente: 053180405764	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0561-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: <b>28/05/2019</b>	Hora: 16:28:28.37...	Folios: 3

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

El Director de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, El Decreto – Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

**Antecedentes:**

1. Que mediante Resolución 131-0514 del 23 de junio de 2009, notificada de manera personal el día 23 de junio de 2009, la Corporación OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTO a la sociedad denominada PRODUCTORA DE INSUMOS PARA CALZADO S.A "PROINCAL S.A". con Nit 811.025.865-4, a través de su Representante Legal la señora MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.738.998, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas en beneficio de los predios con FMI 020-52805, 020-52806, 020-14153, localizados en la vereda Toldas del municipio de Guarne, por una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que consultada la base de datos de La Corporación denominada "Connector", se evidenció que el Expediente Ambiental N° 05.318.04.05764, en el cual se otorgó el permiso de vertimientos por un término de 3 (tres) años, se encuentra sin vigencia desde el día 23 de junio de 2012, y, el usuario no allegó solicitud escrita para su prórroga.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Ruta: [www.cornare.gov.co/sci/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sci/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Boques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece los Principios rectores de la actuación y procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política Colombiana, los cuales, para estos efectos citaremos los numerales 12º y 13º, a saber:

*Artículo 3º. Principios. (...)*

12. "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

13. "En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos (...) a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Que en el artículo 10 del Acuerdo 002 del 14 de Marzo de 2014 expedido por el Archivo General de La Nación, que establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

*"ARTÍCULO 10º. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:*

*a. Cierre administrativo: Una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dió origen.*

*b. Cierre definitivo: Una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas, fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos".*

De esta manera, la Constitución y la Ley imponen la obligación a las autoridades y entidades públicas de actuar de manera eficiente, respetando los Derechos de las personas ante las autoridades consagrados en los Artículos 5º y 7 de la Ley 1437 de 2011.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que con el fin de tener un manejo amplio sobre los expedientes que reposan en el archivo de esta Corporación y atendiendo a lo expuesto hasta el momento es procedente ordenar a Gestión Documental de la Regional Valles de San Nicolás de Cornare el Archivo definitivo del Expediente Ambiental Nro. 05.615.04.13873, acudiendo al Principio de Economía Procesal.

Que consultada la base de datos de información, denominada Connector, se verificó que la usuaria **MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA**, solicitó permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas en beneficio de los predios con FMI 020-52805, 020-52806, 020-14153, localizados en la vereda Toldas del municipio de Guarne, información que reposa en el expediente **05.318.04.05764**



Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias contenidas dentro del expediente ambiental N° **05.318.04.05764** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **MARTHA ELIZABETH OTALVARO RIVERA**. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

**ARTICULO TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió éste acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO. ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Cornare a través de la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio Rionegro,

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.318.04.05764**

Proyectó: *Judicante / María Alejandra Guarín*

Revisó: *Abogada / Piedad Úsuga*

Asunto: *Vertimientos - Archivo de Expediente.*

Fecha: *23/05/19*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sci/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sci/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
Jul-12-12

F-GJ-11/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.